



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2135

ARMENIA 18 DE MAYO DE 2018

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 051 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIBERAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN LA SECCIÓN DE EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018, RECURSOS APLAZADOS MEDIANTE EL DECRETO 021 DE FEBRERO 16 DE 2018”

(Pág. 2-4)

DECRETO NÚMERO 052 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018”

(Pág. 5-6)



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 051 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIBERAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN LA SECCION DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018, RECURSOS APLAZADOS MEDIANTE EL DECRETO 021 DE FEBRERO 16 DE 2018”

I

LA ALCALDESA ENCARGADA DE ARMENIA QUINDIO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN DECRETO 111 DE 1996 ART 76 Y 77, EL ACUERDO 032 DE 1996 ART 93 Y 95 Y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Art. 76 del Decreto 111 de 1996 del Estatuto Orgánico Nacional de Presupuesto. *“En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos....”*
2. Que de conformidad con el Art. 77 del Decreto 111 de 1996 del Estatuto Orgánico Nacional de Presupuesto. *“Cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de Decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas.*

Expedido el Decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el programa anual de caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno.

3. Que de conformidad con el Art. 93 del Acuerdo 032 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, *“En cualquier mes de año fiscal, el Alcalde Previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:*

Que la Secretaria de Hacienda y la División de Presupuesto estimen que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recaudos.....”

4. Que de conformidad con el Art. 95 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, *“Cuando el Alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de Decreto las apropiaciones a las que se apliquen una u otras medidas.....”*
5. Que según Acta N° 001 de Consejo de Gobierno y Acta Comfis N° 007 de Febrero de 2018 se aprobó reducir y aplazar el Presupuesto General de Rentas Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2018.

40



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 051 DE 2018

6. Que Mediante el Acuerdo No. 098 de Octubre 30 de 2018 el Honorable Concejo Municipal del Municipio de Armenia aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el sector educación con recursos del Sistema General de Participaciones para vigencia 2018 así:

Asignación del SGP con destinación específica conectividad \$848.820.000

7. Que mediante el Decreto No. 021 de febrero 16 de 2018 e julio 7 de 2017 se modifica el Presupuesto de Rentas y Gastos e inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2018 para el sector educación con recursos del Sistema General de Participaciones aplazado así:

Asignación del SGP con destinación específica conectividad \$685.299.688

8. Que mediante los documentos para la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP-24-2017 de enero 26 de 2018 SGP-28-2018 DE Abril 18 de 2018, se asignó la participación para Educación del Sistema General de Participaciones por POBLACION ATENDIDA-CONECTIVIDAD, así:

Población atendida 12/12 parciales (SGP-24-2018)	\$414.713.090
Asignación del SGP con destinación específica conectividad	163.520.312
Población atendida 12/12 parciales (SGP 28-2018)	
Asignación del SGP con destinación específica conectividad	<u>251.192.778</u>

9. Que según Acta N°002 de Consejo de Gobierno de Mayo 17 de 2018 y Acta Comfis N°019 de Mayo 17 de 2018, se aprobó la liberación de los recursos aplazados en el Decreto 021 de 2018. Recursos liberados por valor de \$251.192.778, según oficio N°SE-PSE-DS-1501 de Abril 30 de 2018 solicitado por el Secretario de Educación.

10. Por lo anteriormente se requiere liberar el presupuesto de Rentas e Inversión del Municipio de Armenia en la sección de Educación, para la vigencia fiscal 2018.

Que, en mérito de lo expuesto, se:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Liberar el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia en la secretaria de Educación durante la vigencia fiscal de 2018, por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$251.192.778.00)** de la siguiente manera:

INGRESOS	\$251.192.778
INGRESOS CON DESTINACION ESPECÍFICA	\$251.192.778
TRANSFERENCIAS	
SECTOR EDUCACIÓN	

001.01.1.02.01.02.01.012 Asignación del SGP con destinación conectividad \$251.192.778



MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 051 DE 2018

ARTICULO SEGUNDO: Liberar el Presupuesto General de Inversión del Municipio de Armenia en la sección de Educación de la vigencia fiscal de 2018, **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$251.192.778.00)** de la siguiente manera:

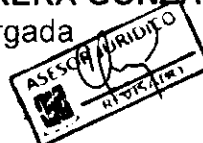
INVERSION				\$50.520.000
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	RECURSO /RUBRO	TOTAL PROYECTO/
EFICIENCIA EDUCATIVA	OTROS PROYECTOS DE EFICIENCIA CONECTIVIDAD	CONECTIVIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	SGP CONECTIVIDAD-UNIDAD 00/ Conectividad en las Instituciones Educativas 105 00.8130107035002 641 0647	\$251.192.778

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia (Quindío), a los Dieciocho (18) días del mes de Mayo del Año Dos Mil Dieciocho (2018).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

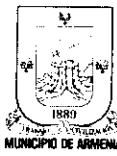
Sandra
SANDRA MERCEDES HERRERA GONZALEZ
Alcaldesa Encargada



Elaboro: Luzmy Marín P. *Luzmy*

Reviso: Diana M.O. *Diana*

Aprobó: Augusto González *Augusto*



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número 052 de 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018”

LA ALCALDESA ENCARGADA DE ARMENIA QUINDIO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN DECRETO 111 DE 1996 ART 76 Y 77, EL ACUERDO 032 DE 1996 ART 93 Y 95 Y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Art. 76 del Decreto 111 de 1996 del Estatuto Orgánico Nacional de Presupuesto. *“En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos....”*

2. Que de conformidad con el Art. 77 del Decreto 111 de 1996 del Estatuto Orgánico Nacional de Presupuesto. *“Cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de Decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas.*

Expedido el Decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el programa anual de caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno.

3. Que de conformidad con el Art. 93 del Acuerdo 032 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, *“En cualquier mes de año fiscal, el Alcalde Previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:*

Que la Secretaria de Hacienda y la División de Presupuesto estimen que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recaudos.....”

4. Que de conformidad con el Art. 95 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, *“Cuando el Alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de Decreto las apropiaciones a las que se apliquen una u otras medidas.....”*

5. Que mediante el Acuerdo No.115 de Abril 18 de 2018 el Honorable Concejo Municipal del Municipio de Armenia aprobó adición con Recursos del Balance SGP educación en el Presupuesto de Rentas e Inversión para el sector educación con recursos de Calidad Matricula Oficial por valor de \$767.536.342.



42



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 052 de 2018

- 6. Que posteriormente, mediante certificado de saldos disponibles con fecha 26 de Abril de 2018, el Departamento Administrativo de Hacienda certifica Recursos del Balance SGP de Calidad Matricula Oficial por valor de \$661.635.866
- 7. Que, conforme a lo anterior, se observa una diferencia a reducir por la suma de \$105.900.476. en Recursos del Balance SGP de Calidad Matricula Oficial.
- 8. Que el Comfis en el Acta N° 019 de Mayo 17 de 2018 y Acta de Consejo de Gobierno, N°002 de 2018, aprobó reducir el Presupuesto General de Rentas Gastos e Inversión del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal 2018.

Que en mérito de lo expuesto, se:

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Reducir el presupuesto de Rentas del Municipio de Armenia en la sección de Educación, para la vigencia fiscal 2018, en la suma de: **CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$105.900.476)** de la siguiente manera:

INGRESOS	105.900.476
RECURSOS DE BALANCE	105.900.476
REC BCE SGP Calidad Matricula Oficial	105.900.476

ARTICULO SEGUNDO: Reducir el presupuesto de Inversión del Municipio de Armenia en la sección de Educación, para la vigencia fiscal 2018, en la suma de: **CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$105.900.476)** de la siguiente manera:

INVERSION SECRETARIA DE EDUCACION


PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	FUENTE	VALOR
CALIDAD EDUCATIVA	MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ESCOLARES	Mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa	REC BCE SGP MATRICULA OFICIAL	\$105.900.476

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Armenia (Quindío), a los Dieciocho (18) días del mes de Mayo del Año Dos Mil Dieciocho (2018).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


SANDRA MERCEDES HERRERA GONZALEZ
 Alcaldesa Encargada 

Proyecto y Elaboro: Luzmy Marin P. 
Reviso: Diana M.O.

Aprobó: Augusto G.P. 